BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1981 | **Buenos Aires, juéves 5 de Abril de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de una suma por impuestos internos abonados de más.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

De conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Señores Sinistri y Laffin, la cantidad de ($ 349,26) tres cientos cuarenta y nueve pesos con veintiseis centavos moneda nacional de curso legal, importe del impuesto interno oblado de más en la Aduana de la Capital, con motivo de la importación de varias partidas de grappa y whisky.

Anótese, etc., y pase á Contaduria General, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Devolución de una suma por impuestos internos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. Martin Feunen la cantidad de ($ 205,80) doscientos cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe del impuesto interno oblado indebidamente en la Aduana de la Capital, con ocosión del despacho de una partida de whisky.

Anótese. etc., y fecho, pase á Contaduria General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Autorizando al F. C. Oeste á vender cascos de madera usados.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

No estando comprendida entre las mercaderías libres de derechos, á su importación, las que motivan el pedido del Ferro Carril Oeste de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Concédese al Ferro Carril peticionante, vender al Señor Suárez, previo pago de los derechos respectivos, (100) cien cascos de madera usados cuyos derechos deberán liquidarse y cobrarse por la Aduana de la Capital, donde pasará este expediente.

Fecho, devuélvase á la Contaduría General, á sus efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

No haciendo lugar á la apelación de un fallo dictado por la Administración de Rentas de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

Vista la apelación deducida por el Sr. Ramón Igarzábal, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, que sobresee en el parte que aquel le pasó, denunciando que en el vapor alemán "Mark" habian llegado con procedencia de Bremen y escalas, cinco (5) cajones consignados á los Sres. Marquardt y Vogler, y documentados en concepto de muestras, cuando contienen mercaderias generales, (cintas de seda y barbijos charolados, etc.), atento lo actuado y teniendo en consideración, que no se ha demostrado que existiera la menor prueba de que se pretendiese defraudar los intereses fiscales aparte de que ha sido práctica aceptar esas manifestaciones de bultos,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveido y vuelva, á sus efectos, á la Aduana de la Capital.

JOSÉ Mª. ROSA.

Disponiendo que varias fábricas de carnes conservadas aumenten las cuotas con que contribuyen á sostener la Inspección de las mismas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1900.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. José María Rosa.

Exmo. Señor:

Con motivo de haber suspendido su funcionamiento, la Empresa de Carnes Conservadas, denominada "The Entre Ríos Argentine Extract of Meat Cª. Limited" establecida en Guaieguay, y como los sueldos del personal de la Oficina de la que soy jefe se abonan con lo que cada empresa contribuia, me dirijo al Señor Ministro, á fin de que se sirva disponer que las empresas que quedan existentes procedan á contribuir con el aumento que corresponda á cada una, hasta cubrir la suma de $890 m/n. que es el total á que asciende el servicio de personal de la Inspección de las Fábricas de Carnes Conservadas.

Hago este pedido á V. E., pues no es posible reducir en lo mínimo el exiguo personal de que dispone la Inspección, si esta ha de llenar satisfactoriamente los fines que se tuvieron en vista al crearla.

Saludo al Señor Ministro con toda consideración y respeto.

Beltrán Zavalla.

NÓMINA DE LAS EMPRESAS DE CARNES CONSERVADAS Y CUOTAS CON QUE CADA UNA CONTRIBUYE PARA EL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN.

"Santa Elena", en la Paz (E. R.) cuota	$ m/n	200
"San Javier", Helvecia (Santa Fe) cuota	" "	200
"Sociedad Argentina", Colón (E. R) cuota	" "	300
Suma	$ m/n	700
Importe total de la planilla de la Oficina de Inspección	$ m/n	890

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

Habiéndose clasurado la fábrica «The Entre Rios Argentine Extrit of Meat Cº. Ld.a que contribuia, en prorrata, con las empresas de las misma índole á reembolsar las sumas pagadas, mensualmente, por sueldos del personal de la Inspección de fábricas de carnes conservadas; y en consideración á lo manisfestado precedentemente por el Jefe de esta Oficina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

A partir del 1º. del corriente mes, las fábricas de Productos Kemmerich: Santa Elena en la La Paz (Entre Rios) y San Javier en Helvecia (Santa Fe), contribuirán con la cuota mensual de ($ 295 m/n), doscientos noventa y cinco pesos curso legal, para sufragar los sueldos del personal de la referida Inspección.

Háganse las anotaciones y comunicaciones del caso y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE MARINA

Disponiendo se incorporen al 1er año, varios alumnos aprobados en los exámenes de ingreso á la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Quedan comprendidos en lo dispuesto por el Art. 3º del Acuerdo fecha 19 del corriente, José Guevara, Exequiel Real de Azúa, Ismael Zurueta, y Rafael E. Ladoux, que han resultado aprobados en los exámenes de ingreso á la Escuela Naval Militar, debiendo incorporarse en consecuencia al 1er año de estudios.

Art. 2º El gasto se imputará á los diversos Items, del Inciso 11 del Presupuesto para el Departamento de Marina.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.—M. RIVADAVIA.—LUIS Mª CAMPOS.—JOSÉ Mª ROSA.—EMILIO CIVIT.—M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General Nº 93

Buenos Aires, Abril, 3 de 1900.

VISTA DE UNA CAUSA—SENTENCIAS

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta capital, ha señalado el dia 9 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa del soldado Manuel Balmaceda, del Regimiento 2º de Artillería ligera, acusado del delito de deserción.

Con fecha 26 de Marzo pddo., el Excmo. Señor Presidente de la República, ha impuesto al precesado soldado del Regimiente 8 de Infantería de Linea, Isidoro Manuel Gutiérrez, por el delito de ocultación de su nombre, la pena de ocho meses de recargo en el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 852 del Código de Justicia Militar.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 26 de Marzo ppdo., se ha servido imponer al procesado cabo del Regimiento 4 de Infantería de Linea, Ramón Luna, por haber intentado inutilizarse á sí mismo para el servicio de las armas, la pena de cuatro meses de arresto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento sobre faltas de disciplina y sus penas y artículos 565 y 805 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 2 del corriente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General y de acuerdo con el artículo 342, inciso 1º del Código de Justicia Militar, se ha dispuesto el sobreseimiento definitivo en el sumario instruido al Teniente 1º del Regimiento 4 de Infantería de Linea, D. Gustavo Manrique, haciendo presente que la instrucción de esta causa no afecta en nada el buen nombre y honor del procesado.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Abril 3 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Martin Rivieri.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del Dia Nº 74

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Pases—De la Escuela Naval Militar pasan al Estado Mayor de la División Bahia Blanca, los Tenientes de Fragata D. Miguel Bardi y D. Joaquin Ramiro.

Pasa á prestar sus servicios al Parque de Artillería de Zárate, el Teniente de Fragata D. Eduardo Pizzamiglio.

Pasa á la Lista General con fecha 1º del corriente mes, el Teniente de Fragata D. Cárlos Cárrega.

El maquinista de 3ª clase Antonio Martinez, pasa del "Patagonia" al "Patria" y el de igual clase de este buque Manuel F. Pérez, pasa al primero.

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Del Batallón A. de Costas pasa á la Escolta Presidencial, el conscripto Juan Solano.

DISPOSICIONES VARIAS

Se prorroga hasta el 23 de Abril corriente el concurso para llenar las vacantes de Maquinistas de 1ª y 2ª clase, dispuesto en la órden del dia nº 21 de fecha 28 de Enero del corriente año.

Se recomienda á los S. S. Jefes de División, Reparticiones y Comandantes de Buques sueltos, que en la instrucción que se dé á los conscriptos y reclutas recién dados de alta, se dé preferencia al ejercicio de Infantería, á fin de que estén aptos en el más breve tiempo posible para formar como tropa de desembarco.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires Abril 4 de 1900

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, carpintería, droguería, loneria, librería y papelería, artículos de goma, hojalatería, talabartería, cartonería, grabados, plomerías. La propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Mártes 24 de Abril, á las 10 a. m. El pliego de condiciones, muestras, etc., puede consultarse de 10 á 12, en la Oficina de compras. Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.—Oficina Interventora de compras, Moreno 483—*Luis Peluffo.* Vice-Director General. v.-24-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta días para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Direcctor General. V-5-Mayo.

Dirección General de correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durantetreinta dias, para la provisión de quinientos uniformes azules de invierno con sus correspondientes gorras, destinados á los carteros de esta Capital y del Rosario.—Las muestras y pliegos de condiciones etc, pueden consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 6 de Abril á las 10 a. m, Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-6-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de cuatrocientos once postes de palma negra. El pliego de condiciones puede consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el sábado 14 de Abril próximo á las 10 a. m. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. 15-A.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Ceneral de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Oficial 1º de la Comisión Central de Extinción de la Langosta, D. Pedro Eglis, para que en el término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 5.828,74, importe del déficit encontrado en la caja á su cargo, y al ex-Auxiliar de la Aduana de la Plata D. Fernando J. Amadeo, para que en el mismo término ingrese la suma de $ 85,50 proveniente de un cargo por pasaje.

Contaduria General, Marzo 29 de 1900 —*Los Secretarios.* (a-10)

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie *A* de $ 1.000—Nºs 425, 474, 572, 589, 718, 844, 1395, 1701, 1757, 1926.

Serie *B* de $ 500—Nºs 238, 584, 762, 881, 1153, 1218, 1428, 1547, 1779, 1784, 2041, 2118, 2613, 2673, 2728, 2795, 2849.

Serie *C* de $ 200—Nºs 62, 1799, 2205, 2300, 2374, 2396, 2500, 2572, 2575, 2652, 2658, 2696, 2893, 2908, 3018, 3032, 3064, 3217, 3363, 3384, 3400.

Serie *D* de $ 50—Nºs 127, 340, 423, 481, 796, 1058, 1089, 1091, 1206, 1557, 1766, 1788, 1872.

Atrasados

Serie *A*—Nºs 108, 583.

Serie *B*—Nºs 23, 166, 172, 193, 1631, 1637, 1889, 2058, 2244, 2250, 2306, 2480.

Serie *C*—Nºs 283, 311, 419, 683, 694, 708, 873, 1035, 1038, 1461, 1486, 1525, 1527, 1531, 1587, 1712, 1724, 1737, 1829, 1921, 1922, 1930, 2157, 2168, 2269, 2461, 2628, 2778, 2802, 2891, 3092, 3470.

Serie *D*—Nºs 3, 5, 44, 60, 76 92, 210, 216, 218, 229, 239, 524, 623, 691, 792, 793, 887, 927, 990, 1062, 1189, 1191, 1341, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1573, 1575, 1619, 1641, 1704, 1804, 1841.

El pago de estos titulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante, y de 11 a.m. á 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, destinados á la confección de vestuario de invierno y verano para los presos que se alojan en las cárceles de los Territorios Nacionales:

600 metros paño gris, pura lana y de 1.40 de ancho.
1800 metros brin azul, Massaua y de 0.70 de ancho.
1815 brin de lienzo tablón de 0.80 de ancho.

40 docenas carreteles hilo blanco "Corona" Nº 40.
40 docenas carreteles hilo negro "Corona" Nº 40.
13 docenas carreteles hilo blanco "Corona" Nº 20.
10 docenas carreteles hilo negro "Corona" Nº 20;
500 hebillas negras.
3 mazos hormillas negras de hueso
11/2 mazos hormillas blancas de hueso.
2000 kilos Zostera marina y 200 pares medias cortas de algodón de las denominadas "Galeoto" y de los Nºs 10 y 11 (gruesas).

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 °/o del total de la misma, á nombre del Director de la Penitenciaria y serán abiertas en presencia de los interesados y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, el dia 4 de Mayo próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar las propuestas que no estuvieren conforme al pliego de condiciones, y ellas deberán ser por el total de los artículos.

Por otros datos é informes, á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 5 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario. Mayo-4

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 625 resmas de papel de diario de 104x144 y de 34 kilos c/u.; 200 kilos de tinta para imprimir diarios, de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5, acompañando un depósito en el Banco de la Nación, á la órden del Director de la Penitenciaria por el 5 °/o del total de la propuesta.

En el despacho de la Dirección el día 17 de Abril á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Por muestras á la secretaría.—Marzo 17 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. v-17-Abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura.

Yo, Arthur Daniel Campbell, mayor de edad, soltero, empresario y con domicilio en la calle Chile número 657, de esta Capital, manifiesto á V. E. que conociendo la existencia de depósitos de turba en terrenos contiguos á la Bahia Thetis, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, ruego á V. E. se digne concederme el derecho de cateo y exploración en los referidos terrenos y en la mayor extensión que me concede la ley:

Los referidos terrenos son lindados: En el lado Sud, por el grado de latitud 54 41' 20" Sur. En el lado Oeste por el grado de longitud 65º 18' 30" O. de I. En el lado Este por la costa de la Bahia Thetis hasta su extremo Sud y de allí hasta el lindero del lado Sur por el grado de longitud 65º 15' 30" O. de G. extendiéndose, los terrenos hacia el Norte hasta la costa del Atlántico.

Deseo, que el referido derecho de cateo tenga como límites fijos los indicados para los lados Este, Oeste y Sud del terreno y que, el lindero del lado Norte, sea la linea de latitud que viene á terminar el área de concesión que me sea concedida bajo esta solicitud.

El terreno de mi referencia no está cercado ni labrado y pertenece creo al fisco. —Dios guarde á V. E.—*A. D. Campbell*—Buenos Aires, 30 de Enero de 1900.—Presentada esta solicitud hoy, treinta de Enero de mil novecientos, siendo las dos pasado meridiano.—*E. Garrido.*

Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura:

En el expediente Nº 249, letra C, sobre derecho de cateo de mineral de turba en los alrededores de la Bahía Thetis, en el territorio Nacional de la Tierra del Fuego, habiendo concurrido en el error de indicar los limites por grados de latitud y longitud, vengo por la presente á salvar esa dificultad, indicando los limites del cateo solicitado del modo siguiente:

Por el lado Este se tomará una línea recta entre punta del Cabo de San Vicente y un mojón (lo llamo "Mojón A") colocado exactamente á cinco mil metros al Sur de dicho cabo.

Por lado Sud será una línea recta desde el referido mojón A, á otro mojón (lo llamo "Mojón B,) colocado á cuatro mil metros al Oeste de dicho mojón A.

Por lado Oeste será una linea recta desde el referido mojón B á otro mojón (lo llamo «Mojón C") colocado en la misma costa del Atlántico en un sitio exactamente al norte del referido mojón C,.

El lindero del lado Norte será la costa del Atlántico, ó una linea paralela con ella, tan cerca al agua como la ley permite.

Si resulta ser que el área de terreno comprendida dentro de los límites indicados sea de mayor extensión de que la ley permite me sea concedida, pido á V. E. se haga tomar como límites los nombrados para los lados Sud Este y Oeste y que el lindero por el lado Este sea una línea recta, paralela con el lindero del lado Sud y que pasará del lado Este al Oeste en un lugar suficientemente hacia al Norte para que el área exacta de mi concesión venga así á estar exactamente comprendida dentro de los cuatro lados.

Para mayor claridad me permito adjuntar un pequeño croquis demostrando las posiciones de los límites, mojones, etc., nombrados.

Por lo tanto pido á V. E. se sirva ordenar sea agregada esta al expediente indicado (Nº 249), á fin de que siga el trámite correspondiente.—Dios guarde á V. E.—*A. D. Campbell.*—Presentada hoy quince de Febrero de mil novecientos, siendo las diez ante meridiano. Conste. *E. Garrido.*—Buenos Aires, Febrero 24 de 1900.—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:

Yo, Claudio Valdés, mayor de edad, soltero, corredor y con domicilio en esta Capital, en la calle del Perú 744, manifiesto á V. E. que conociendo la existencia de yacimientos de turba y otros minerales en el territorio nacional de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, ruego á V. E. se digne concederme el derecho de cateo y exploración en los referidos terrenos y en la mayor extensión que me concede la ley,

Los terrenos en referencia se hallan sobre la Bahía del Buen Suceso, y deseo que se tome para su mensura: por el lado Norte el grado de Latitud 54º 47' Sud; por el lado Sud el grado de Latitud 54º 49, Sud y por el lado Este el grado de Longitud 65º 15' O. de G. extendiéndose los terrenos hacia el Oeste, tanto como la concesión lo permita.

El terreno de mi referencia no esta cercado ni labrado y pertenece creo al Fisco.—Dios guarde á V. E. —Buenos Aires, Enero 17 de 1900—*Claudio Valdés*—Presentada hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos, siendo las dos p. m.—*Enrique Garrido.*

Al Exmo. Señor Ministro de Agricultura:

En el expediente Nº 168, letra, V, sobre derecho de cateo de mineral de turba en los alrededores de la Bahia Buen Suceso, en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, habiendo concurrido en el error de indicar los limites por grados de latitud y longitud, vengo por la presente á salvar esa dificultad indicando los limites del cateo solicitado, del modo siguiente:

Por el lado Este se tomará la costa de la Bahia Buen Suceso, y si la concesión resulta extender más hácia el Norte, que dicha Bahía, se tomará también la parte correspondiente de la costa del mar. El límite se fijará tan próximo al agua como la ley permite.

Por el lado Sud se tomará como límite una línea recta entre el extremo de la "Punta Sud" de la Bahia Buen Suceso y un mojón (lo que llamaré el Mojón A) colocado á cinco mil metros hacia el Oeste del referido Punto Sud.

Por el lado Oeste se tomará como límite una linea recta desde el mojón A, cuya posisión se acaba de indicar, á otro mayor (lo que llamaré el mojón B), en un punto suficientemente hacia el Norte del mojón A para que una linea recta, cortada en dirección Este (desde el mojón B) hasta la costa llegará á definir el limite exacto del área de concesión que conforme con la ley, solicito me sea concedida.

Por lo tanto pido á V. E. se sirva ordenar sea agregada esta al expediente indicado (168), á fin de que siga el trámite correspondiente.—Dios guarde á V. E. p. p. Cláudio Valdéz, *A. D. Campbell.*—Presenda hoy diez de Febrero de mil novecientos siendo las diez y treinta ante meridiano.= Conste. -*Enrique Garrido.*—Buenos Aires Febrero 15 de 1900.—Registrese y publiquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de irrigación en Villa Mercedes (San Luis). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 30 de Abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en San Luis. A-30

Tip. Penitenciaria Nacional.